



# Resolución Administrativa

N° 054 -2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 09 MAR 2018

## VISTO:

El expediente administrativo con C.U.T. N° 17161-2018, tramitado por don Toribio Salvatierra Ávila con fecha 31.01.2018, sobre Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular y modificación del área agrícola del predio con Código Catastral N°1583, ubicada en el Sector 7, ámbito de la Comisión de Regantes Caqui y Junta de Usuarios del sector hidráulico Chancay Huaral, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua, en consecuencia;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 59° señala que; el permiso de uso de aguas residuales es un derecho de uso de duración indeterminada mediante la cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso, los que no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, caudal o volumen u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, mediante escrito de fecha 31 de enero del 2018 don Toribio Salvatierra Ávila solicita Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular y modificación del área agrícola, Adjunta: Constancia de posesión otorgado por la comisión de regantes Caqui, Constancia de posesión otorgado por el Juzgado de Paz de Palpa, Plano perimétrico y memoria descriptiva, Formato anexo N° 23 para permiso de uso de agua, y copia fotostática de su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe Técnico N° 003-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/AT/MEA de fecha 08 de marzo del 2018, concluye que el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos de acuerdo al T.U.P.A. de la Autoridad Nacional del Aguas así como del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales



de Agua, asimismo en inspección ocular se verificó que el predio cuenta con un sistema de captación para la entrega de sus turnos de riego, existiendo disponibilidad de agua de filtraciones en el sector, encontrándose el punto de captación en el canal F2 Cañamero, siendo opinión de los representantes de la Junta de la Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y Comisión de Regantes Caqui OTORGAR Permiso de uso de agua con fines agrarios a favor de **TORIBIO SALVATIERRA AVILA** para el predio ubicada en el sector 7 del distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, con código de riego N° 1583 con un área bajo riego de **0,91 ha** y un volumen de filtraciones de **11 377 m<sup>3</sup>/año**, y demás información técnica contenida en el referido informe;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** Permiso de Uso de Agua con fines agrarios a favor de **TORIBIO SALVATIERRA AVILA** por cambio de titular y modificación del área agrícola del predio con Código N° 1583 de un área bajo riego de **0,91 ha**, asignándole un volumen máximo a utilizar de **11 377 m<sup>3</sup>/año**, conforme a las características que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Infraestructura de riego			Volumen de agua a otorgar (m <sup>3</sup> /año)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Canal lateral	Ubicación Toma Predial		
							Este	Norte	
SALVATERRA AVILA, TORIBIO	16000481	---	1583	0.91	0.91	F2 Cañamero	263781	8727756	11 377
<b>Organización de Usuarios</b>		<b>Datos de Asignación de Agua</b>							
<b>Junta de Usuarios:</b>	Sector Hidráulico Chancay Huaral	<b>Bloque de Riego:</b>	Pisquillo		<b>Fuente de Agua:</b>	Chancay Huaral			
<b>Comisión de Regantes:</b>	Caqui	<b>Código de Bloque:</b>	PHUH-2706-B09		<b>Tipo de Fuente:</b>	Filtraciones			
<b>Ubicación Política</b>		<b>Nombre Bocatoma:</b>	-			<b>Canal Derivador:</b>	F2 Cañamero		
<b>Distrito:</b>	Aucallama	<b>Resoluciones</b>							
<b>Provincia:</b>	Huaral	<b>Aprobación de estudios</b>	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		<b>Asignación en el Bloque:</b>				
<b>Departamento:</b>	Lima								

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la inscripción del otorgamiento del Permiso resuelto mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia, asimismo se encuentra sujeto a lo señalado en el artículo 59° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"

**ARTÍCULO 4°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



C.C. Archivo

C.U.T. N° 17161-2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CUT 17161-2018

**INFORME TECNICO N° 003-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/AT/MEA**

**PARA** : Ing. MANUEL BARRENO RODRIGO  
Administrador Local de Agua Chancay Huaral

**ASUNTO** : Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titularidad y modificación de Área agrícola

**REFERENCIA** : Expediente Administrativo signado con CUT N° 17161-2018

**FECHA** : Huaral, 08 de marzo del 2018

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Toribio Salvatierra Ávila, sobre el particular cumpla con informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante el documento de la referencia el Sr. Toribio Salvatierra Ávila, solicita Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular y ampliación del área agrícola del predio con C.C. N°1583 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Caqui, para cuyo efecto adjunta los siguientes documentos; copia de posesión otorgado por el Juez de paz de Palpa, plano perimétrico y Memoria Descriptiva, copia del DNI, comprobantes de pago por derechos de tramite TUPA.



**2. BASE LEGAL**

- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338
- D.S N° 001-2010-AG "Aprueban Reglamento de la Ley N° 29338"
- D.S. 006-2010 "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"
- Resolución Jefatural N°579-2010-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua".

**3. OBJETIVO**

Informar sobre la evaluación y acciones realizadas respecto al trámite de Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular y ampliación del área del predio agrícola signado con C.C. 1583, para la prosecución de trámite correspondiente.

**4. ANÁLISIS**

a) De la Documentación presentada

- Solicitud de Trámite: Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular y ampliación de área del predio agrícola signado con C.C. N° 1583

- Constancia de posesión (31 de octubre del 2014)

Siendo las nueve y diez de la mañana del treinta y uno de octubre del dos mil catorce, a solicitud de don Toribio Salvatierra Ávila identificado con DNI N°16000481, agricultor, con domicilio en Ex CAU Caqui, jurisdicción del distrito de Aucallama, provincia de Huaral, Región Lima provincias.

La Sra. Jueza de Paz del Juzgado de Palpa, se constituyó al terreno agrícola ubicado en Caqui, con un área de 0.9102 ha, siendo su U.C. N° 1583, que se encuentra trabajando en el campo agrícola, verificando plantaciones de manzanas Santa Rosa que son irrigadas con aguas del rio Chancay en sus debidos turnos y siendo sus colindantes:



Por el Este 263638.128 m - 263784.283 m.  
Por el norte 8727782.543 m – 8727723.94 m  
El área total del predio es de 0.9102 ha.  
31 de octubre de 1014

Firma y sello de la Sra. Norma Giraldo Santos Juez de Paz de Palpa y firma de Don Toribio Salvatierra Ávila

**- Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva**

Propietario : Toribio Salvatierra Ávila  
Predio : C.C. N° 1583  
Ubicación : sector 7 –Comisión de Regantes Caqui  
Área : 0.9102 ha. ha  
Perímetro : 455.3045 ml.  
Elaborado : Ing. N. Eduardo Guevara Ch.  
Noviembre 2017



Revisados los datos técnicos de los planos perimétricos, el polígono resultante coincide casi en su totalidad con el perímetro del predio de U.C. 1583 registrado en la Base de datos RADA y con el perímetro de los predios de U.C. 1583 registrado en la Base Catastral COFOPRI.

**- Documentos de identidad:**

DNI N° 16000481

**b) Información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA)**

Mediante Reporte N°000195 de fecha 22 de febrero del 2008 emitido por el especialista SIG de la ALA.CHH con el cual informa que el predio de C.C N° 1583.00 cuenta con derecho de uso de agua – Permiso otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0103-2010-ANA-ALA.CH.H de fecha 14 de setiembre del 2010, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PREDIO
Departamento	Lima
Provincia	Huaral
Distrito	Chancay
Sector	Torreblanca
Nombre Valle	Chancay – Huaral
Nombre Junta	Chancay – Huaral
Comisión de Regantes	Caqui
Bloque de Riego	Pisquillo
Código de Bloque de Riego	PHUH-2706-B09
Código Catastral	1583
Usuario	SALVATIERRA LIÑAN, JOSE SANTIAGO
DNI. Usuario	15956509
Área Total	0.20 ha.
Área con derecho de uso de agua	0.20 ha.
Dotación Máxima de Bloque	0,00 MM3
Volumen Derecho de Uso de Agua superficial	0,00 m <sup>3</sup>
Volumen Licencia Subterránea	,00 m <sup>3</sup>
Volumen Derecho Total	0,00 m <sup>3</sup>
Sistema de Riego	Sin dato



debidamente establecidas, captando las aguas de retorno provenientes de la comisión de regantes Palpa y las filtraciones del dren Pisquillo, dren cañamero, en jurisdicción de la Comisión de Regantes Caqui

- Mediante escrito el recurrente solicita otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular de los predios de C.C.1583 conforme lo acredita con los documentos presentados.
- Asimismo el polígono resultante coincide con el perímetro del predio de U.C. 01583 registrado en la Base de datos RADA y con el perímetro de los predios de U.C.1583 registrado en la Base Catastral COFOPRI. Cabe indicar que la Base digital COFOPRI utilizada fue remitida por dicho organismo y actualizado en agosto del 2011 por lo que dicha base a la fecha puede haber sido modificada.
- El solicitante ha cumplido con adjuntar los documentos requeridos conforme lo señala el TUPA-ANA, asimismo se encuentra hábil para realizar sus trámites conforme a la Constancia de No adeudo emitidas por la Junta de Usuarios del sector hidráulico Chancay Huaral.

### 5. RECOMENDACIONES

- ✓ **EXTINGUIR** el permiso de uso de agua con fines agrarios otorgados a favor de **José Santiago Salvatierra Liñán** para el predio con código catastral N° **1583**, mediante Resolución Administrativa N° 103-2010ANA-ALA.CH.H de fecha 14 de Setiembre del 2010, retornando al Bloque de riego Pisquillo el volumen de agua de filtraciones otorgado a dicho predio.
- ✓ **OTORGAR** Permiso de Uso de agua con fines agrarios a favor de **TORIBIO SALVATIERRA AVILA**, para el predio de C.C 1583 ubicado en el sector 7, ámbito de la Comisión de Regantes Caqui, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Infraestructura de riego			Volumen de agua a otorgar (m3/año)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Canal lateral	Ubicación Toma Predial		
							Este	Norte	
SALVATIERRA AVILA, TORIBIO	16000481	---	1583	0.91	0.91	F2 Cañamero	263781	872756	11 377
<b>Organización de Usuarios</b>		<b>Datos de Asignación de Agua</b>							
Junta de Usuarios:	Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego:	Pisquillo	Fuente de Agua:	Chancay Huaral				
Comisión de Regantes:	Caqui	Código de Bloque:	PHUH-2706-B09	Tipo de Fuente:	Filtraciones				
<b>Ubicación Política</b>		Nombre Bocatoma:	-	Canal Derivador:	F2 Cañamero				
Distrito:	Aucallama	<b>Resoluciones</b>							
Provincia:	Huaral	Aprobación de estudios	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)	Asignación en el Bloque:					
Departamento:	Lima								

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

TEC. MAXIMO ADRIAN ESPINOZA ARROYO  
TECNICO DE CAMPO

c.c.Archivo  
Mea



Nombre de Bocatoma	---
Nombre de Fuente	Chancay Huaral
Tipo Fuente	Superficial
Canal Derivador/Filtración	----
Canal Lateral	F1 Yunque
Tipo de Derecho	Permiso

-El Módulo de riego superficial asignado al bloque de riego Pisquillo es de 12 500 m<sup>3</sup>/ ha. El módulo de riego de aguas de filtraciones en el Valle Chancay Huaral es de 12 500 m<sup>3</sup>/Ha.

-Revisión del Inventario de la Infraestructura de Riego y Drenaje del Valle Chancay-Huaral: los predios de C.C 1583 recibe su dotación de riego a través del canal F1 Yunque, infraestructura debidamente registradas en el Plano Catastral Rural de la Comisión de Regantes Caqui (Base cartográfica del Proyecto Especial de Titulación de Tierras-PETT 1997).

**- Formato Anexo N° 23 – Permiso de Uso de Agua:**

**Objetivo:** obtener el permiso de uso de agua con fines agrarios para el riego de 0.9102 ha de la parcela con C.C N°1583 con la ampliación del área agrícola, cuya posesión lo tiene el Sr. Toribio Salviatierra Ávila.

**Ubicación:** la parcela a irrigar está ubicada en el sector 7, Ex CAU Caqui, en el distrito de Aucallama y provincia de Huaral, departamento de Lima. Coordenadas 263691E-8727723N

Hidrográficamente el proyecto agrícola se ubica en la Cuenca del Río Chancay Huaral, ámbito de la Comisión de Regantes Caqui, y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral.

**Descripción del Proyecto:** el proyecto contempla incrementar e instalar áreas agrícolas en una extensión de 0.9102 ha, captando las aguas provenientes de las aguas de retorno provenientes de la comisión de regantes Palpa y las filtraciones del dren Pisquillo, dren cañamero, en jurisdicción de la Comisión de Regantes Caqui

**Disponibilidad Hídrica en el sector:** realizados los aforos el caudal que discurre por el canal F2 Cañamero es de 0.80 l/s en promedio.

**Demanda de agua:** el proyecto contempla la instalación de nuevas áreas de cultivos de 0.9102 ha cuya demanda anual es de 11 3775 m<sup>3</sup>,

**Captación de las aguas:** el punto de captación se ubica en el sector 7 de la Comisión de Regantes Caqui, captadas en una toma predial ubicada en la coordenada UTM (WGS-84) 263759E – 8727737N, margen derecha del canal rustico F2 Cañamero.

**c) De la Inspección Ocular**

En el sector 7, ámbito de la Comisión de Regantes Caqui se procedió al recorrido de la parcela de C.C. 1583 de una extensión superficial de 0.9102 ha, terreno agrícola con cultivos de manzana en posesión de Toribio Salviatierra Ávila, asimismo se constata una toma de captación predial a la margen izquierda del canal F2 Cañamero ubicado en la coordenada UTM (WGS-84) 263781E – 8727756N, la Comisión de Regantes Caqui y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral dan su conformidad para que se otorgue el permiso de uso de agua con fines agrarios a favor del solicitante.

**5. CONCLUSIONES**

- El predio de C.C.1583 registrado a nombre de José Santiago Salviatierra Liñán con un área bajo riego de 0.20 ha cuenta con derecho de uso de agua con fines agrarios bajo la modalidad de Permiso otorgado mediante R.A. N° 103-2010-ANA-ALA.CH.H de fecha 14 de setiembre del 2010, asimismo cuenta con las servidumbres de riego debidamente establecidas, captando las aguas de filtraciones del canal F2 Cañamero.
- El predio de C.C.1583 registrado a nombre de José Santiago Salviatierra Liñán con un área bajo riego de 0.20 ha, cuenta con derecho de uso de agua con fines agrarios bajo la modalidad de Permiso otorgado mediante R.A. N° 103-2010-ANA-ALA.CH.H de fecha 14 de setiembre del 2010, asimismo cuenta con las servidumbres de riego

